



ACUERDO DE CONCEJO Nº 047-2024-MPC

Casma, 18 de julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Expediente Administrativo N° 005955-2024 de fecha 30.04.2024, suscrita por la Presidenta del Municipio Escolar de la I.E. Inicial N° 1583 – Huanchuy así como la Directora; el Informe N° 719-2024-MPC/OAyGP/JMAS recepcionado el 24.05.2024 emitido por la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial; el Informe N° 2525-2024-MPC-OGPP de fecha 17.06.2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 475-2024-GDS-MPC recepcionado con fecha 26.06.2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 618-2024-OGAJ/MPC-TMTS de fecha 03.07.2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído S/N de fecha 09.07.2024 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N° 28607 "Ley de Reforma constitucional" concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; norma legal que permite las municipalidades ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 9° numeral 25 de la acotada Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles municipales a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...), lo que resulta concordante con el artículo 66° del mismo cuerpo legal que además dispone que el acuerdo de donación se aprueba con el voto de conforme de los dos tercios del número legal de los regidores que integren el Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, de fecha 26.07.2019, se aprobó el Procedimiento de Otorgamiento de Donaciones y subvenciones de la Municipalidad Provincial de Casma, que en su artículo 10° Sección correspondiente a la aprobación de donaciones recepcionadas y/u otorgadas por la Municipalidad Provincial de Casma, prevé como donaciones otorgadas: "2) Donaciones de activos fijos, bienes muebles no depreciables, dinero en efectivo, enseres y/u otros bienes y servicios en general".

Que, en ese contexto, la mencionada Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC modificado a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPC, de fecha 10.05.2021, prescribe en su artículo 25°: "Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies, donación económica y otros bienes y servicios en general que otorgue en calidad de donación la Municipalidad Provincial de Casma, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de Regidores que conforman el Concejo Municipal".

Que, así también, es menester señalar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil Peruano.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 005955-2024 de fecha 30.04.2024, la Presidenta del Municipio Escolar de la I.E. Inicial N° 1583 – Huanchuy y su Directora, solicitan la donación de seis (06) pelotas saltarinas de tres tamaños diferentes (03 con asa y 03 sin asa), las cuales ayudaran a que los niños de nivel inicial puedan desarrollar la coordinación motora, fuerza y equilibrio, estimulando así su psicomotricidad.



Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (05) 22532053

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-MPC

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, a través del Informe N° 719-2024-MPC/OAyGP/JMAS recepcionado con fecha 24.05.2024, ha realizado las respectivas indagaciones de mercado obteniendo la cotización del proveedor B&L Seguridad y Prevención de Emergencias E.I.R.L. con RUC N° 20602624952, siendo el costo de lo solicitado por el monto de S/ 315.00 (Trescientos Quince con 00/100 soles), con el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Pelotas de PVC sin asa	03	S/ 45.00	S/ 135.00
Pelotas de PVC saltarina con asa	03	S/ 60.00	S/ 180.00
TOTAL			S/ 315.00

Que, con Informe N° 2525-2024-MPC-OGPP recepcionado con fecha 17.06.2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que si existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2024 para el apoyo de donación de seis (06) pelotas saltarinas de tres tamaños diferentes (03 con asa y 03 sin asa) para la Institución Educativa Inicial N° 1583 – Huanchuy del distrito de Buena Vista Alta, por el monto de S/ 315.00 (Trescientos Quince con 00/100 soles).

Que, asimismo, mediante el Informe N° 4752024/GDS/MPC de fecha 26.06.2024, la Gerencia de Desarrollo Social, señala que se realizó la visita a la Institución Educativa entrevistándose con la Directora Prof. Magda Baltazar Urbano, quien ha manifestado que no se cuenta con herramientas que ayuden a desarrollar la coordinación motora, fuerza y equilibrio y estimular así su psicomotricidad de los niños de 3, 4 y 5 años; además no poseen disponibilidad económica; en ese sentido se recomienda acceder a lo solicitado.

Que, en atención a ello, a través del Informe Legal N° 618-2024-OGAJ/MPC-TMST de fecha 03.07.2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente brindar el apoyo a la I.E. Inicial N° 1583 – Huanchuy, Distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, en la modalidad de donación, consistente en seis pelotas saltarinas de tres tamaños diferentes (03 con asa y 03 sin asa); por lo tanto recomienda elevar los actuados al Pleno de Concejo Municipal a fin de que evalúen y aprueben el otorgamiento de la presente donación mediante acuerdo de concejo, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC modificada por Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPC, y en concordancia a lo establecido en el artículo 66° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto en MAYORIA CALIFICADA de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación a favor de la Institución Educativa Inicial N° 1583 – Huanchuy, Distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, con la adquisición de seis pelotas saltarinas de tres tamaños diferentes (03 con asa y 03 sin asa); por el costo de S/ 315.00 (Trescientos Quince con 00/100 soles), conforme a la cotización realizada por la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración; Gerencia de Desarrollo Social; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial